

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2022-MDB-GM

Belén, 23 de setiembre del 2022

VISTO:



El Informe N° 003-2022-MDB-GAF-SGPHyBS de fecha 23 de setiembre de 2022 remitido por la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social y el Informe Técnico N° 004-2022-ORM-OGPE-MDB de fecha 22 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Racionalización y Métodos; y,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y su concordancia con el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

Que, el primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";



Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (LSC), publicada el 4 de julio de 2013, tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como de las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios o a cargo de ellas.



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional que tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones.

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional señala que: "la propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público".

Que, el Informe N° 003-2022-MDB-GAF-SGPHyBS de fecha 20 de setiembre de 2022 remitido por la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social señala que: "La propuesta de Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de Belén

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y cuenta con la evaluación favorable de la Gerencia de Desarrollo de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR".

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2022-ORM-OGPE-MDB de fecha 22 de setiembre de 2022 remitido por la Oficina de Racionalización y Métodos emite una opinión favorable a la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de Belén elaborado por la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social.

Por lo que de acuerdo a los informes técnicos referidos y fundamentos legales expuestos, corresponde al Titular de la Entidad mediante acto resolutivo, previa revisión y análisis de los Informes técnicos, formalice el Acto Resolutivo, Siendo el Titular de la entidad el Gerente Municipal de conformidad con lo señalado en el literal m, del artículo 5 de la Directiva N.º 004-2017-SERVIR/GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al ser la máxima autoridad administrativa.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes; contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Estratégico, la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6, 17, 20, Artículo 37º, Artículo 39º y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de Belén el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución en atención a los considerados expuestos.

Artículo Segundo. - Notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, Oficina General de Planeamiento Estratégico, Oficina de Racionalización y Métodos; y demás órganos de la Municipalidad para los fines que por ley corresponde.

Artículo Tercero. – Encargar a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal y el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de Belén la difusión a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Plataforma Digital Única de para Orientación al Ciudadano Peruano. (www.gob.pe; asimismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrito Belén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Distrital de Belén
CPC Jorge Miguel Villacorta Padilla
Gerente Municipal